



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI

PROVINCIA DE YAULI, REGIÓN JUNÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 034-2023-MDY/ALC

Yauli, 14 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, PROVINCIA DE YAULI.

VISTOS:

El Informe N.º 034-2023-MDY/GM, de fecha 13 de febrero de 2023, sobre actualización de miembro del Comité de Seguimiento de Inversiones y la Carta N.º 002-2023-JBLT-OPP-MDY; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 42.5 del artículo 45 de la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", señala lo siguiente:

El OR del Sector, GR y GL conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones.

Que, por otro lado, el ítem 6 del inciso 9.3 del artículo 9º del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252. D.L. que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, señala que Realizar el seguimiento de las inversiones en la fase de Ejecución, conformar y presidir el comité de seguimiento de inversiones del Sector, GR y GL, según corresponda. Para el caso de entidades o empresas públicas pertenecientes al Sector, GR y GL, el OR realiza sus funciones de seguimiento a través del Titular o la máxima autoridad de dichas entidades o empresas públicas;

Que, con Carta N.º 002-2023-JBLT-OPP-MDY, de fecha 10 de febrero de 2023, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Gerencia Municipal, la actualización de miembros del Comité de Seguimiento de Inversiones;

Que, asimismo, con Informe N.º 034-2023-MDY/GM, de fecha 13 de febrero de 2023, emitida por el Gerente Municipal, por el cual solicita la aprobación mediante acto resolutorio la actualización de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI

PROVINCIA DE YAULI, REGIÓN JUNÍN

miembros del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad distrital de Yauli, con la finalidad de informar el avance de la ejecución de las referidas inversiones el cual debe ser registrar los acuerdos, plazos y responsabilidades en el Sistema de Seguimiento de Inversiones;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la **ACTUALIZACIÓN** de miembros del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad distrital de Yauli, el cual estará conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE : ALCALDE
SECRETARIO TÉCNICO : OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES-OPMI

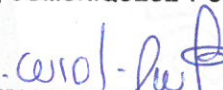
MIEMBROS

- Gerencia Municipal
- Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
- Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano (UEI)
- Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente
- Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI, su seguimiento e implementación bajo responsabilidad, así como el funcionamiento permanente del mencionado Comité a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a los miembros del Comité de Seguimiento de Inversiones citados en el artículo primero, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abog. Wilder Panduro Aguilar
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI

